



RESOLUCION No. CSJHUR18-259
12/10/2018

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176 y PSAA14-10250 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 11 de octubre de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO18-6802 del 8 octubre de 2018, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 5 No.16-29 Sur Zona Industrial de la ciudad de Neiva-Huila, cuya área aproximada es de 1.278, 60 m2, con capacidad para archivar un total de 74.088 cajas x 200, adecuada para la custodia y desarrollo de las actividades judiciales de archivo central de los diferentes despachos judiciales de la ciudad de Neiva, así como para el almacenamiento y cuidado de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$556.489.374.00) , apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de doce (12) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Que la ejecución del contrato se realizará en el inmueble ubicado en la carrera 5 No.19-56 Sur Zona Industrial de la ciudad de Neiva.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.69618 del 19 de julio de 2018 por valor de \$520.042.663 Unidad 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y según autorización para comprometer vigencias futuras del año 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2018-032497 de 14 de septiembre de 2018, por valor de \$ 2.652.025.752

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69618 del 19 de julio de 2018 por valor \$ 520.042.663, Unidad 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva; (ii) Estudio económico del sector; (iii) Estudio de conveniencia y oportunidad, (iv) Circular DEAJC18-36 de 2018, lineamiento contratación vigencia futura, (v) Memorando DEAJPLM18-31 oficio 2-2018-032497 autorización vigencia futuras, (vi) DESAJNEO18-6416

Hoja No. 2 Resolución No. CSJHUR18-259 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

de 21 de septiembre de 2018, (vii) Oficio manifestando continuar el contrato de arrendamiento de inmueble.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA17-10828 de 2017, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.º Delegación en materia de contratos. Se delega en los consejos seccionales de la judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) y mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

En los contratos derivados del rubro de gastos generales, la delegación en los consejos seccionales de la judicatura para autorizar la contratación estará comprendida entre cien (100) y tres mil (3.000) salarios mínimos legales vigentes.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 5 No.16-29 Sur, Zona Industrial de la ciudad de Neiva, Huila, cuya área aproximada es de 1.278,60 m2, con capacidad para archivar un total de 74.088 cajas x 200, adecuada para la custodia y desarrollo de las actividades judiciales de archivo central de los diferentes despachos judiciales de la ciudad de Neiva, así como para el almacenamiento y cuidado de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$556.489.374.00), apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69618 de 19 de julio de 2018, por valor de \$520.042.663, Unidad 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2019, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2.652.025.752 del 2-2018-032497 de 14 de septiembre de 2018 y Memorando DEAJPLM18-431 del 18 de septiembre de 2018, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación, por valor de \$2.652.025.752.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJHUR18-259 "Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva"

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT